



ACUERDO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

19 de abril de 2017

R-64-2017

Señoras y señores
Vicerrectoras (es)
Decanas (os) de Facultad
Decano del Sistema de Estudios de Posgrado
Directoras (es) de Escuelas
Directoras (es) de Sedes y Recintos Universitarios
Directoras (es) de Centros e Institutos de Investigación y Estaciones
Experimentales
Directoras (es) de Programas de Posgrados
Jefaturas de Oficinas Administrativas

Estimadas (os) señoras (es):

Para su conocimiento y del personal a su cargo, les comunicamos el acuerdo tomado en el Consejo Universitario, sesión N°6071, artículo 2, del 06 de abril de 2017.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario aprobó, en la sesión N.º 5134, artículo 2, del 21 de febrero de 2007, las disposiciones para realizar el homenaje anual a las universitarias y los universitarios que han sido galardonados con premios nacionales y otras distinciones nacionales e internacionales de reconocido renombre.
2. Es necesario modificar estas disposiciones con el fin de que exista mayor claridad para la comunidad universitaria en cuanto a qué tipo de reconocimientos se deben reportar y cuáles no.
3. Es importante que este homenaje se lleve a cabo en la semana de conmemoración del aniversario de la Universidad, cuando también se premia a los mejores promedios y se entregan las distinciones al personal administrativo destacado, y no en la Semana Universitaria, como estaba establecido en las citadas disposiciones.
4. Este homenaje debe contemplar, también, a los profesores eméritos y a quienes colaboran de manera *ad honorem* con la Universidad de Costa Rica.





5. Para evitar que se continúen generando confusiones con respecto a los premios que no califican para este reconocimiento, se hizo una clasificación de las distinciones que, de ahora en adelante, no serán tomadas en cuenta para este homenaje.

ACUERDA:

“Modificar el acuerdo de la sesión N.º 5134, artículo 2, del 21 de febrero de 2007, para que se lea de la siguiente manera:

“Establecer las siguientes disposiciones para realizar el homenaje anual a las universitarias y los universitarios que han sido galardonados con premios nacionales y otras distinciones nacionales e internacionales de reconocido prestigio:

- a. Cada año, en el marco del aniversario de la Universidad de Costa Rica, el Consejo Universitario y la Rectoría ofrecerán un homenaje a miembros de la comunidad universitaria (del sector docente, estudiantil y administrativo), que en el año anterior hayan sido reconocidos con los premios nacionales, máximo galardón que el Estado costarricense otorga en los campos cultural, científico y tecnológico.
- b. Este homenaje también contemplará a las universitarias y los universitarios, e instancias institucionales que hayan recibido, durante ese mismo periodo, una distinción prestigiosa, tanto en el ámbito nacional como internacional, en los campos científico, artístico, cultural y deportivo.
- c. El Consejo Universitario será la instancia responsable de recabar la información acerca de las universitarias y los universitarios galardonados, mediante una solicitud expresa que hará la Dirección a cada unidad académica y administrativa de la Universidad.



R-64-2017
Página 3 de 5

d. Dicha solicitud debe hacerse a principios del primer semestre de cada año; en ella se dejará claro el periodo de recepción, así como los siguientes requisitos: nombre completo de la persona galardonada, o de la dependencia, en caso de que sea esta la que haya recibido el premio; relación que tiene con la UCR (estudiante, docente, funcionario administrativo, profesor Emérito, o colaborador); unidad a la que pertenece; nombre exacto del premio que recibió, copia del diploma, placa o documento que haya recibido y una explicación sobre la importancia o prestigio que tiene el premio.

e. La Unidad de Comunicación del Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario (CIST), será la responsable de recibir la información y elaborar la lista de postulaciones y remitirla a la Dirección del Consejo Universitario, antes de proceder a la organización de la actividad.

f. La lista definitiva de personas galardonadas por incluir en el homenaje será valorada por una comisión, integrada por quien tenga a cargo la Dirección del Consejo Universitario en ese momento, la persona que antecedió en ese puesto y el rector o la rectora de la Universidad. Esta comisión tendrá la potestad final de decidir sobre los galardones por reconocer, tomando en cuenta estas disposiciones.

g. El reconocimiento para cada persona galardonada consistirá en un certificado firmado por el rector o la rectora y la persona que ostente la Dirección del Consejo Universitario.

h. No se considerarán en el homenaje anual los siguientes reconocimientos:





- **Admisión a programas de posgrado en universidades nacionales o extranjeras.**
- **Artículos de periódico sobre la vida y obra de un(a) universitario(a).**
- **Clasificaciones en mundiales deportivos.**
- **Denominación de salas, edificios, auditorios, bibliotecas, archivos, calles, avenidas, etc. con el nombre de un(a) universitario(a).**
- **Designaciones, reconocimientos o finalistas en concursos, competencias o en ediciones de premios nacionales o internacionales.**
- **Finalistas y menciones de honor en bienales internacionales.**
- **Ganadores(as) de premios económicos por la presentación de proyectos académicos, científicos, artísticos o deportivos.**
- **Distinciones por la presentación de tesis en grado y posgrado o graduaciones de honor en programas de grado o posgrado en universidades nacionales o extranjeras.**
- **Medallas de plata y bronce, segundos y terceros lugares y menciones de honor en competencias deportivas, en el ámbito nacional e internacional.**
- **Medallas de plata y bronce, segundos y terceros lugares y menciones de honor en concursos y competencias académicos, científicos y de arbitraje en el ámbito internacional.**
- **Medallas o reconocimientos por mejores calificaciones o mejores promedios en universidades nacionales y extranjeras.**
- **Nombramientos como miembros honorarios, colaboradores o correspondientes en las academias científicas, artísticas o de la lengua.**

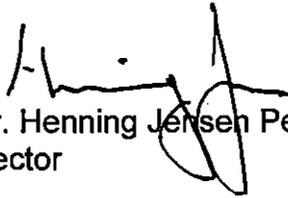


R-64-2017
Página 5 de 5

- Premios por la presentación de documentos, pósteres y ponencias en congresos, encuentros y simposios nacionales o internacionales.
- Premios que no correspondan al periodo que se está reconociendo.
- Distinciones que hayan sido otorgadas por la misma Universidad de Costa Rica”.
- Cualquier otro premio o galardón que, a juicio de la Comisión, no corresponda con las categorías establecidas para ser premiadas”.

ACUERDO FIRME.

Atentamente,


Dr. Henning Jensen Pennington
Rector



KCM

C: Ing. José Francisco Aguilar Pereira, Director, Consejo Universitario
Archivo